

CIRCULAR N° _____/

Iquique,

**INFORMA SOBRE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO E INTERESES
(DIP)**

Para informar que, en el marco de la aplicación de la Ley N° 20.880; "Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés" y su Reglamento, se cumple con señalar lo siguiente:

- En primer término, cabe señalar que de acuerdo al artículo 4° de la ley N° 20.880 están obligados a realizar una declaración de intereses y patrimonio, entre otros, los funcionarios que cumplan funciones directas de fiscalización, las demás autoridades y personal de planta y a contrata, que sean directivos, profesionales y técnicos de la Administración del Estado que se desempeñen hasta el tercer nivel jerárquico de la respectiva planta de la entidad o su equivalente. Para establecer la referida equivalencia deberá estarse al grado remuneratorio asignado a los empleos de que se trate y, en caso de no tener asignado un grado, al monto de las respectivas remuneraciones de carácter permanente, las personas contratadas a honorarios que presten servicios en la Administración del Estado, cuando perciban regularmente una remuneración igual o superior al promedio mensual de la recibida anualmente por un funcionario que se desempeñe en el tercer nivel jerárquico, incluidas las asignaciones que correspondan.
- **Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 3 del Reglamento de la Ley N° 20.880, la declaración de intereses y patrimonio deberá efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de asunción del cargo y deberá actualizarse anualmente dentro del mes de marzo de cada año y además actualizarse por última vez, dentro de los 30 días corridos siguientes al cese y sus funciones.**
- Que de conformidad a lo dispuesto en el art.8 del Reglamento de la Ley N° 20.880, corresponde al Jefe superior del Servicio el deber de verificar que todos los sujetos obligados bajo su dependencia efectúen oportunamente la declaración de intereses y patrimonio y sus respectivas actualizaciones, debiendo informar, dentro del plazo de 30 días corridos, a la Contraloría General de la Republica las infracciones a la obligación de declarar.
- Para efecto de esto último, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Tarapacá, reportará periódicamente el cumplimiento de esta obligación, la cual, en todo **caso debe estar completamente actualizada, concluido el mes de marzo de 2024**, en donde aquellos funcionarios que a esa fecha no han presentado aún su actualización quedará sujeto a las responsabilidades administrativas prevista en la normativa mencionada.
- **Que, la declaración de intereses y patrimonio deberá efectuarse en formulario electrónico a través de la plataforma www.declaracionjurada.cl <http://www.declaracionjurada.cl>, para lo cual los sujetos obligados deben necesariamente obtener su Clave Única (www.claveunica.gob.cl) <http://www.claveunica.gob.cl>).**



- En el caso de cualquier incumplimiento con respecto a la oportunidad, integridad y veracidad del contenido de las declaraciones, la Contraloría General de la República podrá apercibir al infractor para que realice o complete la declaración dentro de 10 días hábiles; en caso de que persista el incumplimiento, el infractor se expone a una multa de 5 a 50 UTM, reiterada por cada mes de retraso, y eventualmente a la destitución o cese de funciones, si el incumplimiento se mantiene por más de cuatro meses.

Finalmente, le hacemos presente que es de exclusiva responsabilidad de cada sujeto obligado realizar su propia declaración, no siendo posible eximirse de responsabilidad delegando la tarea o acusando incumplimiento del Servicio.

Se Solicita la mayor difusión para el cumplimiento de esta normativa vigente.

Distribución:

- Karina.sandovalb@redsalud.gov.cl,
- Alejandra.aguirre@redsalud.gov.cl,
- Samantha.olivares@hospitaliquique.cl,
- katherine.guerra@redsalud.gov.cl,
- mdonosos.araya@gmail.com,
- Alejandra3643iquique@gmail.com,
- crisrina.rico@redsalud.gob.cl,
- afumed1iquique@gmail.com,
- roberto.vergara.v@redsalud.gob.cl,
- Lizarda.requena@redsalud.gob.cl,
- Juancarlos.vega@redsalud.gob.cl,
- carlos.cortez.a@redsalud.gob.cl,
- franco.petrillo@redsalud.gob.cl,
- Sergio.tudela@redsalud.gob.cl,
- Franco.petrillo.n@gmail.com

